"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 238 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 12 DIC. 2023

VISTO;

El Oficio N° 1737-2023- GRL -GSRAA/18.03, del 07 de diciembre del 2023 , de la oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara ***IMPROCEDENTE*** *la* ***Ampliación de Plazo N° 22*** *,solicitada por la contratista Consorcio R&C. de la Obra:* ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular César Calvo de Araujo del Centro Poblado de Santa Lucía, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto." CUI: 2309648.***

CONSIDERNADO ;

*Que, Con fecha 11 de febrero del 2022 suscriben el Contrato N° 002-2022-GRL-GSRAA/18, Contratación de la Ejecución de la Obra: "****MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO - CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"****, materia del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2021-GRL-GSRAA/18.CS (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – GSRAA y el CONSORCIO R&C.*

Que, con fecha 02 de marzo del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el Contratista y la Supervisión, encontrándose el terreno libre y disponible.

Que, con fecha 02 de mayo del 2022, se inicia el plazo de ejecución de obra, cumpliéndose con todas las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra como lo estable el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 28 de abril del 2022, mediante CARTA N° 062-2022-GRL-GSRAA/18, la Entidad comunica a la supervisión el inicio de plazo de ejecución de obra, a partir del 02/05/2022.

Que, con fecha 10 de marzo del 2023, mediante acta se firmó la suspensión de plazo N° 02, entre la contratista, la supervisión y entidad, por las condiciones climáticas por la zona.

Que, con fecha 27 de abril del 2023, mediante acta, el contratista, el supervisor y entidad firmaron el acta de reinicio de obra, habiéndose mejorado las condiciones climáticas en la zona.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2023, mediante Asiento N° 847 (folio 79/C.O N° 06) el Residente indica lo siguiente: "Se comunica a la supervisión que el día de hoy se sigue presentando en la zona precipitaciones pluviales; hecho que viene imposibilitando el normal desarrollo de las partidas y actividades programadas que afecta a su vez la programación de la obra". Entre estas destaca la ejecución de la partida 02.04.01.01 "VIGUETAS METALICAS TIPO ZETA", en el módulo X, la cual forma parte de la ruta crítica de la programación de la obra vigente, y siendo esta una actividad a ejecutar a cielo abierto, en altura, con uso de equipos de soldadura eléctrica;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 238 -2023-GRL-GSRAA/18

representa un peligro realizarlas en condiciones climatológicas adversas, motivo por el cual la ejecución de dicha actividad viene siendo afectada durante todo este periodo de alta pluviosidad"

Que, con fecha 04 de noviembre del 2023, mediante Asiento N° 848 (folio 79/C.O N° 06) el Supervisor indica lo siguiente: "Se verifica la imposibilidad de ejecutar la partida crítica "02.04.01.01 VIGUETAS METÁLICAS TIPO ZETA" en el módulo X, afectando la ruta crítica del programa de ejecución vigente, debido a la presencia de fuertes lluvias presentadas en los últimos días, generando saturación en el terreno. Asimismo, se verifica los trabajos de instalación de cielorraso en el módulo I y pintura en exteriores del módulo IIB-C, las cuales se encuentran bajo techo. "(…)

Que, con fecha 05 de noviembre del 2023, mediante Asiento N° 849 (folio 80/C.O N° 06) el Residente indica lo siguiente: "Se comunica a la supervisión que el día de hoy se sigue presentando en la zona precipitaciones pluviales; hecho que viene imposibilitando el normal desarrollo de las partidas y actividades programadas que afecta a su vez la programación de la obra". Entre estas destaca la ejecución de la partida 02.04.01.01 "VIGUETAS METALICAS TIPO ZETA", en el módulo X, la cual forma parte de la ruta crítica de la programación de la obra vigente, y siendo esta una actividad a ejecutar a cielo abierto, en altura, con uso de equipos de soldadura eléctrica; representa un peligro realizarlas en condiciones climatológicas adversas, motivo por el cual la ejecución de dicha actividad viene siendo afectada durante todo este periodo de alta pluviosidad".

Que, con fecha 05 de noviembre del 2023, mediante Asiento N° 850 (folio 80 C.O N° 06) el Supervisor indica lo siguiente: "Se verifica que en la zona se presentan fuertes precipitaciones pluviales, las cuales imposibilitan la ejecución de la partida crítica señalado en el asiento anterior del residente afectando la programación de la obra vigente. Asimismo se verifican los trabajos en la ejecución de partidas mínimas que se encuentran bajo sombra como son la instalación de cielorraso en e módulo I."(…)

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 255-2023-C.R&C-MART/RC, el CONSORCIO R&C, remite a la supervisión, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22, donde concluyen con lo siguiente:

- *La ampliación de plazo N°22 por dos (02) días solicitada, se enmarca en la causal "Paralización o atrasos no imputables al contratista", preestablecida en el literal a) del Artículo 197 de EL REGLAMENTO, motivada por la imposibilidad de ejecutar la partida contratada 02.04.01.01 "VIGUETAS METÁLICAS TIPO ZETA, la cual forma parte de la ruta crítica de la programación vigente.*
- *El plazo adicional de dos (02) días que demanda la ejecución de las criticas contratadas dependientes de la previa ejecución de la partida contratada 02.04.01.01 "VIGUETAS METÁLICAS TIPO ZETA; afecta la ruta crítica de la programación vigente.*
- *Se ha dado cumplimiento a lo establece el numeral 198.1 de EL REGLAMENTO, en el extremo de realizar las anotaciones en el Cuaderno de Obra del inicio y término de la causal que a nuestro criterio determinan una ampliación de plazo.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 238 -2023-GRL-GSRAA/18

- *Se ha cuantificado en dos (02) días la ampliación de plazo solicitada; para la ejecución de las partidas criticas contratadas dependientes de la partida contratada 02.04.01.01 "VIGUETAS METÁLICAS TIPO ZETA; al haberse determinado como nueva fecha de término de la obra, el 16-02-2024, en relación a la fecha de término anterior el 14-02-2024, según la programación vigente.*

Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 144-2023-CSCDA/JJCHP/RC, el CONSORCIO SUPERVISOR CALVO DE ARAUJO, remite a la Entidad, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22, solicitada por el CONSORCIO R&C, donde concluye con lo siguiente:

- *Es procedente desde el punto de vista técnico y legal la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 22 por las circunstancias indicadas por el contratista y por la causal determinada, por un plazo adicional de Dos (02) días calendario.*
- *Para efectos de determinar el termino de plazo vigente de obra y el plazo vigente de ejecución de obra se tomará en cuenta lo siguiente:*

  Programación vigente de obra actualizada por suspensión de plazo N° 01 y 02, PAO 01-03, Ded. 01 al 03, Ded. Al PAO 01, Ampliación de Plazo N° 01 al 08 y N° 10 al 18 y Red. Obra N° 01 y afectada por la ampliación de Plazo N° 21 y 22, cual determina que:

  Fecha de culminación de obra: 23/02/2024

  Plazo Vigente de ejecución de obra: 663 días calendario

  Programación vigente de obra actualizada por suspensión de plazo N° 01 y 02, PAO 01-03, Ded. 01 al 03, Ded. Al PAO 01, Ampliación de Plazo N° 01 al 08 y N° 10 al 18 y Red. Obra N° 01 y afectada por la ampliación de Plazo N° 22, cual determina que:

  Fecha de culminación de obra: 16/02/2024

  Plazo Vigente de ejecución de obra: 656 días calendario

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, mediante INFORME N° 166– 2023–GRL–GSRAA/18.03.03/LAMG/CO/IEPEBRCCDA, el COORDINADOR DE OBRA remite al Director Sub Regional de Infraestructura el informe Denegando la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 22, por las razones expuestas por el supervisor de obra en el cuaderno de obra, y concluye con lo siguiente:

- *Esta **COORDINACIÓN** NO se acoge a la cuantificación realizada por la **SUPERVISION DE OBRA**, en tal sentido el COORDINADOR DE OBRA DECLARA **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 22, por las circunstancias indicadas por el Supervisor de que se pueden realizar trabajos bajo techo y no se paraliza el total de las actividades.*

- *Para efectos de determinar el termino de plazo de obra y el plazo vigente de ejecución de obra se tomará en cuenta lo siguiente:*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 238 -2023-GRL-GSRAA/18

- *Programación vigente de obra actualizada por la suspensión de plazo N° 01 y 02, PAO 01-03, Ded. 01 al 03, Ded. Al PAO 01, Ampliación de Plazo N° 01 al 08 y N° 10 al 18 y Red. Obra N° 01 y afectada por la aprobación de la Ampliación N° 22, la cual determina que:*

  - *Plazo de culminación de obra : 14/02/2024*
  - *Plazo Vigente de ejecución de obra : 654 días calendarios*

Que mediante **OFICIO N° 158– 2023 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 06 de diciembre de 2023**, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina : **DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliacion de Plazo N° 22**, al *CONSORCIO R&C* por DOS **(02) dias calendarios,** en la ejecución del Proyecto " **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO",** por no estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

***ARTICULO 1° .- DECLARAR IMPROCEDENTE** la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 22 por 02 días calendarios, al** CONSORCIO R&C de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P-E.B.R. - CESAR CALVO DE ARAUJO – CENTRO POBLADO SANTA LUCIA - DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO",** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, y Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION N° 238 -2023-GRL-GSRAA/18

ARTICULO 2**.- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad Amplia el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, en tal sentido y en aplicación al **Artículo 197.- Causales de Ampliacion de plazo Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado; SE DESAPRUEBA** la ampliación de plazo contractual del **CONSORCIO R&C**, **por dos 02 dias calendarios.

***ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolucion, al Contratista CONSORCIO R&C, Consorcio Supervisor CALVO DE ARAUJO y a las instancias administrativas correspondientes.*

Registrese, Comuníquese y Cúmplace.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

GERENCIA SUB REGIONAL A.A. V°B° GSRAA

G.R.L. G.S.R.A.A. V° B° SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION